

REVISTA DE TEATROS.

DIARIO PINTORESCO DE LITERATURA.

NUM 488.

MADRID 1.º DE JUNIO DE 1844.

Segunda serie



MONGE DE LA TRAPA EN ORACION.

LA PIEL DE ZAPA.

TERCERA PARTE.

Rafael se sintió enternecido. Al contemplar aquel aposento ébrio de amor, henchido de memorias, donde se impregnaba la luz en tintas voluptuosas, donde todo parecía misterio, y aquella muger de cuyos sentimientos solo él era partícipe, deseaba vivir eternamente.

Cuando su mirada se fijó en Paulina abrió esta instantáneamente los ojos como si un rayo de luz la hubiera herido.

—Buenos días, amigo! dijo sonriéndose.

Aquellas dos cabezas tenían inexplicable gracia, debida al amor, á la juventud, á la media luz y al silencio. Era una de esas imponderables escenas, cuya magia fugitiva pertenece á los primeros días de la pasión, como la sencillez y el candor son los atributos de la infancia. Si los goces primitivos del amor y las risas de nuestra edad juvenil desaparecen pronto y solo viven en nuestra memoria para desesperarnos ó para exhalar algún perfume consolador, según los caprichos de nuestras meditaciones.

—¡Oh, por qué te despertaste! Sentía tal placer al verte dormida que mis ojos se han arrasado en lágrimas.

—También yo he llorado esta noche, respondió Paulina, al contemplarte en tu descanso, mas no de gozo. Oyeme, Rafael, oyeme. Cuando duermes tu respiración es afanosa: ruge tu pecho y me causas miedo. Además te agita una tos seca absolutamente igual á la de mi padre que se muere de tisis. ¡Oh, querido! tú eres joven, y podrias curarte si por desgracia.... Mas yo no querria morir vieja, sino que muriéramos los dos jóvenes y subiéramos á los cielos con las manos llenas de flores.

—Esos deseos se forman siempre que gozamos de cabal salud, respondió Rafael jugueteando sus dedos con los rizos de Paulina.

En este momento sintió Rafael un terrible acceso de tos, una de esas toses cóncavas y graves que parecen salir de una tumba, que hacen palidecer la frente de los enfermos, dejándoles trémulos y bañados en sudor, después de haber puesto en conmoción todos sus nervios, quebrantado sus cadenas é impreso no sé que pesadez á sus venas.

Rafael abatido, pálido, se reclinó lentamente como un hombre cuyo vigor se ha disipado en el postrer esfuerzo.

Mirándole Paulina con ojos fijos y mas alerta por el miedo, permaneció inmóvil y silenciosa.

—Eso no es nada, amigo, dijo en fin procurando ocultar á Rafael los horribles pensamientos que agitaban su mente.

En seguida se cubrió el rostro con sus manos porque descubria el horrible esqueleto de la muerte.

La cabeza de Rafael habia quedado lívida y enjuta como la de una calavera arrancada de las profundidades de algún cementerio para servir á los estudios de un sabio.

Recordando Paulina la exclamación que se le escapó involuntariamente á Rafael el día antes, dijo para sí:

—Sí, hay abismos que el amor intenta salvar en vano; mas en él debe sepultarse....

Los dos esposos permanecieron mudos. Paulina era ya para Rafael como una madre.

(Continuará).

VARIEDADES.

Parece que el duque de Aumale, que como es sabido es muy rico, piensa en comprar el célebre palacio de Ferney, donde vivió Voltaire y que hoy se halla en venta.

En la iglesia de san Gervasio de Paris ha ocurrido un suceso terrible. Un joven elegantemente vestido, después de orar largo rato delante de la imagen de santa Julia, se metió en un confesonario y á los pocos instantes se disparó un pistoletazo, del cual quedó muerto en el acto. Al mismo tiempo y por un contraste singular se verificaba una boda en el mismo templo, y puede concebirse la consternación que esta desgracia causaría. Se atribuye á amores desgraciados.

Este año se verificarán en Paris con gran pompa las fiestas por el aniversario de la revolución de julio suspendidas hace dos años por la triste muerte del duque de Orleans.

En un pueblo de Francia acaba de morir un hombre á la edad de 122 años.

En la biografía de Listz, publicada por Shilling, se encuentra la siguiente enumeración de los títulos y condecoraciones que disfrutó este célebre pianista: «Consejero aulico de príncipe Houze-Hechingen, maestro de capilla del gran duque de Sajonia Weimar, doctor en filosofía, artes, y ciencias condecorado con la orden real de Prusia pro mérito, caballero de la orden del Leon de Bélgica, de la del Halcon

del gran duque de Weimar, de la órden del gran duque de Sajonia, y de la capilla del príncipe de Hoczoll, de la real medalla de oro para el mérito en las artes y en las ciencias de Wutemberg, de la imperial de Prusia ect. ciudadano de honor de Presht y otras ciudades húngaras, miembro de la academia real de Prusia, y socio de mérito ó corresponsal de otras muchas sociedades artísticas y literarias.»

Hé aquí la lista de los diamantes mas preciosos que se conocen.

	Peso. Quilates.	Valor. Pesos fuertes
El diamante llamado Sancy, perteneciente á la corona de Francia.	55	120,000
El llamado Pitt perteneciente á los reyes de Francia.	136	900,000
Un diamante muy hermoso, perteneciente á la corona de Portugal.	215	1,476,184
El diamante del gran Mogol.	279	1,526,200
El famoso diamante que adorna el cetro de Rusia.	779	19,958,526
El diamante mas extraordinario de que hay memoria es uno que pertenece á los reyes de Portugal, el cual fue hallado en el Brasil, y se mantiene en bruto. Algunos le han apreciado con exajeracion y el precio mas moderado que le dan es.	1,680	24,750,000

Entre las obras maestras de la mecánica que lucen en la esposicion abierta actualmente en Paris, admiran los espectadores la maquina para componer los moldes de imprenta, sin necesidad del trabajo ordinario de los compositores. La descripcion que hemos visto de este ingenioso amaño, demuestra una extraordinaria destreza y una gran fecundidad de invencion en la aplicacion de todos los medios que emplea la mecánica. La opinion, sin embargo, de los inteligentes, es que no ofrece ventajas capaces de reemplazar la mano del hombre. Es cierto que Inglaterra se aplica con éxito, y ya se han compuesto muchas obras por este medio: pero no ahorra gastos, y por consiguiente no puede obtener mucho favor.

Del Comercio de Cádiz tomamos el siguiente

REMITIDO.

Señores redactores del Comercio.

Muy señores míos: Acabo de leer en el apreciable periódico de ustedes el artículo disfrazado con el anónimo de «uno de los dueños del teatro de Jerez,» y aunque su mal forjado relato no habrá dejado duda alguna al público de lo apasionado que estaba su autor cuando lo redactaba, y de lo mal que ha sabido cumplir la imparcialidad que protestó, me creo en la obligacion de contestarlo para que el público pueda formar un juicio exacto del asunto que ha querido hacerse cuestionante, y arrancar la máscara de la hipocresia á los que todo lo quieren convertir en provecho de su particular interés.

El articulista supone que la contrata hecha por la señora Felicita Rocca con el empresario de Jerez es anterior á la que tenia celebrada la referida cantatriz con la empresa de Madrid. Pero tiene muy buen cuidado de ocultar todos los pormenores y preciosidades que han intervenido para formar aquella farsa, y es necesario que los oiga el público para que conozca de parte de quien está la razon.

Doña Felicita Rocca despues de una correspondencia larga y no interrumpida seguida conmigo, se contrató con la empresa de Madrid y le remitió la escritura firmada en 6 de abril último, recibiendo carta órden para tomar en Cádiz el importe de la anticipacion estipulada y los gastos de su viaje, de una de las casas mas respetables de este comercio, y que detuvo en su poder veinte dias, obligándose á estar en Madrid para el 22 de abril á disposicion de la empresa, ordenó se le tuviese casa buscada, y en su correspondencia aseguraba, que, aunque se le habian hecho ofertas por el empresario de Jerez, ninguna habia querido admitir, porque habia preferido contratarse con la empresa de Madrid. Llegó el día 22, la señora Rocca no pareció en la córte y el señor gefe superior político de Madrid, en vista de la correspondencia y de la contrata de la empresa referida envió exhorto al de esta provincia para hacerla conducir á esta capital, con el fin de que no fuera burlado un público tan respetable, á quien se habia anunciado la señora Rocca en todos los carteles y periódicos. El señor gefe superior político de esta provincia en cumplimiento de la exhortacion del de Madrid, ofició al señor alcalde de la ciudad de Jerez para la entrega de la señora Felicita Rocca. Esta autoridad no dió cumplimiento á la órden referida, só pretesto de que habia habido un juicio de conciliacion entre la señora Rocca y el representante de la empresa de Madrid ante el teniente cuartode alcalde de dicha ciudad, cuyo juicio no podia afectar de modo alguno las disposiciones superiores. En vista, pues de esta desobediencia, el señor gefe político envió otra órden muy terminante por medio de espreso al referido señor alcalde, para que mandase venir inmediatamente á su presencia á la referida señora Rocca, y se remitiese á la gefatura política el expediente que se habia formado en Jerez, para que en vista de los antecedentes y examinando los documentos de ambas empresas pudiese resolver con el mejor acierto sobre el particular, gubernativamente. La autoridad jerezana ostentó los mejores deseos en el cumplimiento de lo que se le ordenaba. Con un pretesto, ú otro supo entretener al comisionado, y aquella noche se hizo concurrir á la señora Rocca al juzgado segundo de primera instancia sin considerar que era extranjera. En dicho juzgado fue amparada para que quedase desobedecida la autoridad del señor gefe político de la provincia formándose un expediente original en su especie (y que en su dia verá la luz pública) y á la señora Rocca se la hizo producir en el lo que quiere llamarse contrato. Todo el mundo sabe que las contrataes deben firmarse por las partes contratantes; porque sin este requisito indispensable no quedarian á cubierto ninguna de ellas. Pues bien, la señora Rocca, muy mal dirigida en este asunto, y para ser en todo original, presentó un papel mojado firmado por ella única y sola, sin considerar que por este mismo hecho venia á demostrarse que no habia habido contrato alguno con el empresario de Jerez, porque para que asi fuera era necesario que hubiese obrado en su poder la contrata firmada por el referido empresario y no la firmada por ella solamente; mediante á que sin esta formalidad tan indispensable no podia existir el contrato figurado que se quiere hacer valer; ademas no teniendo presente esta señora en su atolondramiento que habia declarado antes por escrito que esta supuesta contrata la habia firmado en 29 de marzo, la presente firmada en 12 del mismo mes, contradiccion tan marcada que por sí sola declara lo que vale el tal papeluco, pero lo mas extraño es que se presentó por ella misma como legítima dicho, como si pudiera existir en poder del «obligado» su misma «obligacion» firmada, lo mas extraño es, y que no debe dejarse

desapercibido, resulta de esta llamada contrata que la paga convenida con el empresario de Jerez (que tiene puesta su firma en ella repito) de 4500 reales mensuales, mientras la de Madrid es de 3,900. Digo yo ahora, pobre lego ajústeme esas cuentas, y sáqueme usted la consecuencia señor articulista. Si la señora Rocca sea en 29 de marzo, como delaró antes, sea en 12 como presentó despues, cuando y como á ella le de la gana y convenga á sus intereses de forjar otro documento igual» con fecha anterior á todas las fechas porque en su mano está el hacerlo, repito pues, si tenia celebrada contrata en Jerez por 4500 reales mensuales, ¿por que fué buscando otra de 3900? Será porque como han dicho algunas personas piadosas y amantes de la justicia y la rectitud de que la niña es menor de edad y tal vez se le figuraria que los 3900 eran mas que los 4500 reales y por eso hacia la tonteria de dejar estos por aquellos. ¡Valgame Dios y que poco tino ha habido en el manejo de este negocio!

Y lo mas extraño de todo lo estrañable y que no puede menos de hacer reír á cualquiera en este asunto es, que la señora Rocca ella, ella misma es la que está peleando con la empresa de Madrid apoderando para ello al empresario de Jerez. Cuidado que no es el empresario de Jerez, es la señora Rocca, vuelvo á decir que pelea en este negocio frente á frente con dicha empresa, y es claro que quiere que le valgan los 4500 reales mensuales, y si mañana ú otro dia se le proporcionan 5000 peleará igualmente con la empresa de Jerez, forjando otro documento «fehaciente» como el que obra en el expediente referido. Cuidado que esto no es broma. Son hechos y hechos que por desgracia se están palpando, y hay todavia personas que se atreven á apoyarlos con la mayor frescura del mundo.

Seguidamente el señor juez segundo de primera instancia exhortó de inhibicion al señor gefe superior político de esta provincia, citandome y emplazandome para que si yo tenia algo que pedir lo hiciera en su jurisdiccion. ¡Qué candidez! ¡Cuanta indiscrecion! La señora Rocca es extranjera. Yo lo soy, y tambien los demas interesados de la empresa son extranjeros. El contrato está celebrado en la villa y córte de Madrid, y el juez segundo de primera instancia de Jerez no tiene reparo en declararse competente y legítimo para conocer de este asunto entre extranjeros aforados abriendo un pleito para que mientras dura pase el año cómico, el contrato verdadero quede violado y el público de Madrid defraudado del derecho indispensable que adquirió desde que la señora Rocca fue anunciada en los carteles públicos en cumplimiento de la única y verdadera contrata, burlada hasta ahora con impunidad, ¿No le parece á Vd. bien todo esto, señor articulista?

Esto es lo ocurrido, y cualquiera que diga lo contrario puedo desmentirlo con los hechos y documentos verdaderamente fehacientes que obran en poder de las autoridades competentes. Ellos descubren la farsa que se quiere sostener, y demuestran hasta la evidencia la justicia que asiste á la empresa de Madrid. La rectitud é ilustracion del señor gefe superior político no podrá menos de haberlo conocido así, no debiendo olvidar en su fallo la desobediencia del señor alcalde de Jerez de la Frontera, la conducta del señor juez segundo de primera instancia de ella, y los maquiavélicos manejos de la señora Rocca, para que todos respondan en su dia á la empresa de Madrid de cuantos gastos y perjuicios se le hayan ocasionado y originen hasta que tenga cumplido efecto su contrata, como así lo tengo protestado y protesto de nuevo.

Deberia concluir aqui. Pero ha sentado mal el articulista la insinuacion que hice en mi comunicacion anterior acerca de las escandalosas escenas ocurridas en Jerez en 1834 con motivo de la desobediencia de sus autoridades á las órdenes repetidas sobre el incidente del señor Abrillon, Ellas fueron públicas. El pueblo sano de Jerez las lamentó con todos los hombres honrados de la provincia, y yo que cabalmente me hallaba aqui entonces hice lo mismo: y es muy doloroso por cierto que el fallo dictado entonces contra los desobedientes no sirva de ejemplar para evitar que se reiteren en adelante unos ejemplos que debian hacer á cada cual cumplir sus deberes sin abusar del ministerio que les confia la ley, porque ante ella todos deben ser iguales, y no basta que la señora Rocca diga no quiero salir de Jerez, pues es verdaderamente un razonamiento muy original el del articulista, cuando dice, que porque la señora Rocca ha empezado á cantar en Jerez y manifiesta su voluntad que quiere seguir cantando alli, sea un derecho adquirido por la empresa de Jerez. La señora Rocca cumplirá sus deberes adonde las autoridades imparciales y desapasionadas mandarán que lo cumpla en vista de la razon y la justicia, porque si hay que seguir la ley del *Sic volo sic jubeo* que nos lo diga el señor articulista y nos ahorraremos de tener códigos.

Las iniciales de R. E. que usé en mi artículo anterior creí que hubiesen sido bastantes para que mis antagonistas las hubiesen respetado. La R. indica bastante que la hacia como representante, y la E. por la empresa en que tengo participacion, y he creido de mi deber dar publicidad á este negocio para que la empresa que represento quede justificada como el público de Madrid que clama con derecho al cumplimiento de lo ofrecido en los carteles al abrirse los correspondientes abonos en ambos teatros principales de la córte.

Espero que esta aclaracion rectificará el juicio del articulista, convenciéndose que teniendo la razon y la justicia de mi parte, no necesito á nadie para que me defienda como él supone, y como con el tiempo lo verá confirmado. Y que no obra ningun resentimiento personal en este negocio ni directa ni indirectamente, ni ninguna influencia estraña por parte de la empresa de Madrid. Cádiz 18 de mayo de 1844.—José de Angelo.

TEATROS.

De la Cruz.

A las ocho y media de la noche: Se pondrá en escena el drama nuevo, en cuatro actos y en verso, titulado: ESPAÑOLES SOBRE TODO. Se dará fin á la funcion con el *Paso Stirien*.

Del Príncipe.

A las ocho y media de la noche: La comedia en tres actos, titulada: DEL REY ABAJO NINGUNO, GARCIA DEL CASTAÑAR. Intermedio de baile. Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

Del Circo.

A las ocho y media de la noche: 1.º A UN COBARDE OTRO MAYOR, comedia en una clo. 2.º Gran concierto vocal é instrumental compuesto de piezas de las mejores óperas y en el que se presentará por última vez don Pedro Soler á tocar el oboe una vez acompañado del piano y otras de orquesta.

De Variedades.

A las ocho y media de la noche: la comedia en tres actos y verso, titulada: EL PELO DE LA DEHESA, intermedio de baile; dándose fin con un divertido sainete.